



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 120-2024-MDU

Uchumayo, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2003-2024-GSC-MDU de la Gerencia de Servicios Comunes, de fecha 14 de octubre del 2024, Dictamen Legal N° 235-2024-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de diciembre de 2024, Proveído N° 1348-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, ahora bien, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

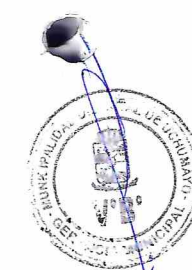
Que, de otro lado, el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que las definiciones se encuentran en el Anexo I, entre los cuales, tenemos al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cual indica que: "Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (en adelante la Guía), que tiene como objeto, orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos.

Que, en atención a la Guía, conforme lo establece el numeral 8.1.1 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2024-GM/MDU, de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba, con eficacia anticipada, la conformación del equipo de planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Uchumayo.

Que, el último párrafo del numeral 8.1.1 de la Guía, señala que el Equipo Técnico de Planificación, recibirá el Informe Final elaborado por el responsable de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial.

Que, mediante acta de fecha 15 de noviembre del 2024, el Equipo Técnico de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Uchumayo - 2024, da conformidad al Informe Final.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Que, por su parte, la Gerente de Servicios Comunes a través del Informe N° 2003-2024-GSC-MDU, emite opinión favorable a la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Uchumayo, y a su vez solicita la aprobación del mismo mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Dictamen Legal N° 235-2024-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión entre otros:

3.1 Se **APRUEBE** mediante Resolución de Alcaldía el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Uchumayo - 2024 acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Proveedor N° 1348-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se emita el acto resolutorio.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE UCHUMAYO – 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Comunes y demás unidades orgánicas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

